

Anexo I. Modificación del ANEXO I: “ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS: POR CAPÍTULO” de las normas de ejecución y funcionamiento del Presupuesto Vigentes.

Donde Dice:

(...)

22612: *Gastos derivados de la Gestión de los Incentivos a la Calidad.*

Previa aprobación del Vicerrectorado Competente, podrán financiarse con los créditos concedidos en concepto de Incentivos a la Calidad, desarrollo de actividades de interés para la Facultad, Escuela, Departamento e Instituto; a petición del Decano o Director, debiéndose gestionar con Centro de Gasto Finalista de ejecución durante el ejercicio corriente, y debiéndose presentar informe anual de ejecución presupuestaria de estas actividades antes del 31 de diciembre, resultando de aplicación directa el Anexo XXX, así como los Anexos XXXXIV, y XXXVII para los casos de propuestas de pago a personal; contenidos en las presentes normas.

(...)

- Debe Decir:

(...)

22612: *Gastos derivados de la Gestión de los Incentivos a la Calidad.*

Previa aprobación del Vicerrectorado Competente o Gerencia, podrán financiarse con los créditos concedidos en concepto de Incentivos a la Calidad, desarrollo de actividades de interés para la Facultad, Escuela, Departamento e Instituto; a petición del Decano o Director, debiéndose gestionar con Centro de Gasto Finalista de ejecución durante el ejercicio corriente, y debiéndose presentar informe anual de ejecución presupuestaria de estas actividades antes del 31 de diciembre, resultando de aplicación directa el Anexo XXX NORMATIVA PAGOS A PERSONAL PROPIO , así como los Anexos XXXXIV PAGOS A PERSONAL AJENO, y XXXVI NORMATIVA DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y OTRAS ACTIVIDADES (JORNADAS, SEMINARIOS O TALLERES); para los casos de propuestas de pago a personal; contenidos en las presentes normas. En consecuencia, de proponerse pagos a personal por dedicación a actividades específicas que requieran de esta participación, deberá ser previamente aprobado Centro de Gasto a través del Vicerrectorado funcionalmente competente de la actividad finalista financiada por aplicación de estos fondos (mediante modificación presupuestaria), a la que deberá adjuntarse cumplimentada la siguiente: [ficha](#).

(...)

Anexo II. Extracto Definitivo Actualizado del ANEXO I: “ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS: POR CAPÍTULO” de las normas de ejecución y funcionamiento del Presupuesto Vigentes

ANEXO I: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS: POR CAPÍTULO

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

**** EJERCICIO 2021****

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO 30: TASAS.

Incluye los ingresos por tasas exigidas por la Universidad derivadas de los siguientes conceptos:

CONCEPTO 303: TASAS ACADÉMICAS.

Incluye los ingresos previstos en concepto de tramitación de documentaciones administrativas tales como: expedición de certificados académicos, aperturas de expedientes, traslados de expedientes, expedición de títulos académicos, etc.

30300: Tasas Académicas Administrativas de Gestión.

30301: Tasas Académicas por Expedición de Títulos Oficiales.

30302: Expedición de Títulos Oficiales: Centros Adscritos.

30303: Tasas por Pruebas de Conjunto.

30304: Tasas Títulos de Postgrado.

30305: Expedición Certificados CAP.

30306: Homologación Título Doctor Europeo.

30307: Tasas Expedición Títulos Propios.

30308: Tasas Expedición Suplemento Europeo al Título.

30309: Tasas de Envío de Títulos Oficiales.

30310: Tasas de Envío de Títulos Propios.

30399: Otros Ingresos por Tasas Académicas.

ARTÍCULO 31: PRECIOS PÚBLICOS.

Comprende todos los ingresos referentes a la docencia universitaria, así como las Becas por Precios Públicos de Matrículas de Estudio en compensación sobre las matrículas de los alumnos beneficiarios. Engloba todos los precios públicos por la prestación de servicios de enseñanza universitaria a los alumnos de los estudios conducentes a la obtención de un título oficial y también los estudios propios (cursos, seminarios), así como actividades de extensión universitaria. Incluye también los ingresos por pruebas de acceso a la Universidad, Curso de Aptitud Pedagógica, y otros precios públicos... Su

desglose por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 310: MATRÍCULAS OFICIALES (ENSEÑANZAS REGLADAS).

Incluye los ingresos por matrículas oficiales.

31000: Ingresos por matrículas oficiales: Grados.

31001: Ingresos por matrículas oficiales: Doctorado.

31002: Ingresos por matrículas: Másteres (Programas Oficiales).

31050: Compensación Becarios: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Ingresos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

31051: Compensación por becas estudiantes Familia Numerosa: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos de familia numerosa.

31052: Compensación Centros Adscritos.

31053: Compensación Becarios GV: Ingresos de la Generalitat Valenciana que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

31054: Compensación Becarios: Gobierno Vasco.

31055: Compensación Becarios con Discapacidad.

31056: Compensación Becarios Máster Oficial.

31057: Compensación Becarios Familia Numerosa (GV).

31059: Beca Ministerio no compensada (financiada GV).

31099: Otras Matrículas Oficiales.

CONCEPTO 311: MATRÍCULAS POR ACTIVIDADES NO REGLADAS OFICIALES.

Incluye los ingresos por matrículas en enseñanzas propias, cursos, seminarios, (CP: Cursos de Perfeccionamiento; CE: Cursos de Especialista; CX: Cursos de Experto; MA: Máster; CD: Cursos de Doctorado), así como los ingresos derivados de actividades de extensión Universitaria.

31101: Estudios de Extensión Universitaria.

31102: Cursos de Formación, Enseñanzas Propias (TP, CE, CU, ...), y Maestrías.

31103: Postgrado: Máster (MA).

31104: Escuela Profesional de Medicina del Trabajo.
31105: Cursos Mayores de 25, 40, 45 años.
31106: Cursos de Nivelación.
31110: Aulas Universitarias de la Experiencia.
31111: Escuelas de Verano.
31112: Aula Junior.
31113: Artes Escénicas.
31120: Pruebas DELE: Movilidad Estudiantes.
31121: Cursos de Idiomas (ORI).
31122: Programas Lingüísticos.
31130: Acciones Culturales.
31131: Actividades Deportivas.
31132: Cursos de Preparación al Ingreso.
31150: Compensación a la UMH por enseñanzas propias.
31152: Retención por Actividades de Extensión Universitaria (Culturales, Deportivas...).
31199: Otros Títulos Propios.

CONCEPTO 312: INSCRIPCIONES A CONGRESOS Y SIMILARES.

Incluye los ingresos por cuotas de asistencia e inscripción a congresos, seminarios, simposios y similares.

31200: Inscripciones a Congresos y Similares.
31201: Curso de personal básico del animalario: Cuidador y Experto.
31250: Retenciones a la UMH por Congresos, Jornadas, Simposio y Cursos de Investigación.
31299: Otros Ingresos a Congresos y Similares.

CONCEPTO 313: PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

Incluye los ingresos por pruebas de acceso a la Universidad (Selectividad, mayores de 25 años).
31300: Matrículas Pruebas de Selectividad y Mayores 25, 40,45 años.
31399: Otras Pruebas de Acceso a Universidad.

CONCEPTO 314: CURSO DE APTITUD PEDAGÓGICA CAP.

Incluye los ingresos por matrículas en el Curso de Aptitud Pedagógica.
31400: Curso de Aptitud Pedagógica CAP.

CONCEPTO 319: OTROS PRECIOS PÚBLICOS.

Recoge los ingresos por precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.
31901: Del Centro de Psicología Aplicada.
31902: Del Servicio de Experimentación Animal.
31903: Del Centro de Formación de Postgrado y Formación Continua.
31904: Servicios Técnicos de Investigación.
31905: Gestión Centralizada de Equipos Mantenimiento.
31906: Del Servicio de Apoyo Técnico a la Docencia e Investigación.

31907: De mantenimiento de material cadavérico.
31999: Otros Precios Públicos.

ARTÍCULO 32: OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Ingresos obtenidos como contraprestación de servicios prestados por la universidad que no tienen la consideración de precios públicos. Incluye los ingresos derivados de prestaciones de servicios realizadas al amparo del Art. 83 de la LOU. Su desglose por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 320: SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DOCENTES Y OTROS SERVICIOS.

Incluye los ingresos derivados de prestaciones de servicios realizadas por Unidades Docentes y otros Servicios.

32001: Préstamo Interbibliotecario.
32002: Servicios prestados a la Licenciatura en Comunicación Audiovisual.

CONCEPTO 321: PRESTACIONES DE SERVICIO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 83 L.O.U.

Incluye los ingresos derivados de prestaciones de servicios realizadas en virtud del Artículo 83 de la L.O.U.

32100: Prestaciones de Servicios en virtud del Artículo 83 de la L.O.U.

CONCEPTO 322: COMPENSACIÓN A LA UMH POR ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN EN VIRTUD DEL ART. 83 L.O.U.

Incluye los ingresos para compensación de los gastos generales de la Universidad, derivados de los acuerdos/contratos de investigación, prestaciones de servicio y trabajos de carácter científico y técnico, según el Art. 83 de la LOU. Este concepto se desglosa a nivel de subconcepto atendiendo a la naturaleza de los diferentes tipos de acuerdos de investigación:

32201: Compensación a la UMH por Proyectos de Investigación (IP).
32202: Compensación a la UMH por acuerdos de investigación (AS, AT, IC).
32203: Compensación a la UMH por acuerdos de investigación y prest.
32204: Compensación a la UMH por Licencias y Patentes (PT, LI).
32205: Compensación a la UMH por Acuerdos de Investigación Europeos (IE).

CONCEPTO 323: COMPENSACIÓN A LA UMH POR CURSOS.

Incluye los ingresos para compensación de los gastos generales de la Universidad, derivados de actividades de formación.

32300: Compensación a la UMH por Cursos.

CONCEPTO 324: COMPENSACIÓN ACTIVIDADES DE

COOPERACIÓN AL DESARROLLO (0,7%).

Incluye los ingresos para compensación de Actividades de Cooperación al Desarrollo.

32400: Compensación Actividades de Cooperación al Desarrollo (0,7%).

CONCEPTO 325: COMPENSACIÓN EJECUCIÓN PAGOS PERSONAL PROPIO

Incluye la deducción para compensación de pagos a personal propio.

32500: Compensación Ejecución de Pagos a Personal Propio.

ARTÍCULO 33: VENTA DE BIENES

CONCEPTO 330: VENTA DE BIENES.

Comprende los ingresos por venta de publicaciones propias de la universidad, material docente, impresos, folletos, etc.

33000: Venta de bienes.

ARTÍCULO 38: REINTEGROS

CONCEPTO 380: REINTEGROS.

Incluye los ingresos realizados en la Universidad originados por pagos indebidamente satisfechos por operaciones corrientes de ejercicios cerrados (capítulos 1º al 4º del presupuesto de gastos).

38000: Reintegros.

38001: Reintegro Tribunales Habilitación.

ARTÍCULO 39: OTROS INGRESOS

CONCEPTO 391: PRUEBAS SELECTIVAS

39101: Del PAS.

39102: Del PDI.

39103: Tesis Doctorales.

39199: Otros.

CONCEPTO 399: INGRESOS DIVERSOS.

Recoge los ingresos que no tienen cabida en el resto de artículos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

39900: Ingresos por servicios de apoyo lingüístico.

39901: Prácticas de Alumnos de Empresas.

39902: Colaboración Colegios Profesionales.

39903: Indemnizaciones.

39905: Libros Electrónicos.

39906: Prácticas de alumnos financiadas con fondos generales.

39907: Prácticas de alumnos financiadas con fondos finalistas.

39908: Servicios Biobanco.

39999: Otros ingresos diversos.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo incluye los ingresos, condicionados o no, percibidos por la Universidad sin contrapartida por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

ARTÍCULO 40: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Transferencias que se prevean recibir del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

CONCEPTO 400: DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

40015: Estancias Breves: FPU.

40020: Ayudas estudiantes Programa ERASMUS.

40021: Aportación Programa SENECA.

40030: Programa Nacional Formación Profesorado.

40031: Ayudas de Actividades Deportivas.

40099: Otros.

CONCEPTO 401: DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD.

40101: Proyectos I+D.

40102: Acciones Especiales y Complementarias.

40103: Otras Ayudas I+D.

40104: Ayudas a la Movilidad/Acciones Integradas.

40105: Ayudas a la contratación: Ramón y Cajal.

40106: Programa Juan de la Cierva.

40107: Ayudas a la contratación: Personal Técnico de Apoyo.

40108: Contratación Personal Investigador en Formación: FPI.

40109: Contratación Personal Investigador en Formación: FPU.

40110: Contratación Personal Investigador (ISCIH).

40111: Programa Promoción Empleo Joven.

40115: Estancias Breves Investigación: FPI.

CONCEPTO 402: DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

40201: Proyectos I+D.

40202: Redes Temáticas.

40203: Otros ingresos Investigación.

40204: Convenios.

40299: Otros.

CONCEPTO 403: DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

40300: Del Ministerio de Fomento.

CONCEPTO 404: DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

40400: Del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

CONCEPTO 405: DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN.

40500: Del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

CONCEPTO 406: DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

40600: Del Ministerio del Interior.

CONCEPTO 407: DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y

SEGURIDAD SOCIAL.

40700: Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

CONCEPTO 409: OTROS.

40901: Del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

40902: Del Ministerio de Justicia.

40903: Del Ministerio de Industria, Energía y Turismo

40999: Otros.

ARTÍCULO 41: DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

Transferencias que se prevean recibir de Organismos Autónomos Administrativos para financiar sus operaciones corrientes.

CONCEPTO 410: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

41000: De Organismos Autónomos Administrativos.

41001: Instituto Valenciano Estadístico.

41002: IMSERSO.

41003: SERVEF.

41010: De Organismos Autónomos Administrativos de la Generalitat Valenciana: IMPIVA.

41020: De Otros Organismos Autónomos Administrativos de la G.V.: Hospitales.

41099: Otras.

ARTÍCULO 42: DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Transferencias que la Universidad prevea recibir de la Seguridad Social para financiar sus operaciones corrientes.

CONCEPTO 420: DE LA SEGURIDAD SOCIAL

42000: De la Seguridad Social.

ARTÍCULO 43: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS

Transferencias que se prevean recibir de Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros, para financiar sus operaciones corrientes.

CONCEPTO 430: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.

43000: Transferencias Corrientes de OO.AA. Comerciales, Ind. O Financ.

ARTÍCULO 44: DE EMPRESAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros Organismos Públicos, entre ellos las Universidades.

CONCEPTO 440: DE EMPRESAS PÚBLICAS

44000: De Empresas Públicas.

CONCEPTO 441.: DE OTROS ENTES PÚBLICOS.

44100: De Otros Entes Públicos.

44110: De Otras Universidades.

44120: Aportación CSIC: Mantenimiento I.N.

44130: Del Consejo Superior de Deportes.

ARTÍCULO 45: DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Transferencias corrientes que se prevean recibir de Comunidades Autónomas.

CONCEPTO 450: DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

45000: Subvención Consejo Social.

45020: Subvención GV Compensación por Gastos Financieros Préstamos.

CONCEPTO 451: DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

45101: Proyectos I+D.

45102: Ayudas a grupos.

45103: Acciones Especiales y Dinamizadoras.

45104: Ayudas a la Contratación.

45105: Ayudas a la Movilidad.

45106: Becas FPI y FPATl.

45107: Otras ayudas I+D.

45109: Aportación GV: Programa VALi+d Predoctoral (G.V.)

45110: Subvención Financiación Estructural: GV.

45111: Subvención Nominativa Directa.

45112: Subvención Financiación por Mejora de la Calidad GV.

45113: Subvención Adicional Estabilización Profesorado.

45114: Subvención Financiación por Resultados GV.

45115: Subvención Convergencia EEE.

45117: Subvención Específica Máster Oficiales.

45120: Compensación Gastos Financieros de Préstamos.

45121: Ayudas Actividades Deportivas.

45122: Subvención Programas Lingüísticos.

45123: Subvención Transporte de Alumnos.

45124: Subvención GV Convenio AUEx: Acciones Formativas.

45125: Ayudas para la divulgación de la cultura.

45131: Ayuda Estudiantes Programa Erasmus: GV.

45141: Transferencias Corrientes Financiación: Contratos FPI.

45142: Transferencias Corrientes Financiación: Contratación Personal Técnico de Apoyo a la Investigación.

45143: Movilidad Becarios Contratados Predoctorales y Beneficiarios Programa Santiago Grisolia (G.V.)

45199: Otras.

CONCEPTO 452: DE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA.

45201: Proyectos I+D.

45202: Convenios.

45230: Subvención: Profesores Vinculados.

45299: Otras.

CONCEPTO 453: DE LA CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

45300: De la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

CONCEPTO 454: DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME.

45400: De la Agència Valenciana del Turisme.
45401: Compensación Becas de Estudio.

CONCEPTO 455: DE LA CONSELLERÍA AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

45500: De la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

CONCEPTO 456: DE LA CONSELLERÍA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO.

45600: De la Consellería de Hacienda y Modelo económico.

CONCEPTO 457: DE LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA

45700: De la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

CONCEPTO 458: DE OTRAS CONSELLERÍAS.

45800: De otras Consellerías.

CONCEPTO 459: DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

45901: Del País Vasco.
45999: De Otras Comunidades Autónomas.

ARTÍCULO 46: DE CORPORACIONES LOCALES

Transferencias corrientes que se prevean recibir de Corporaciones Locales.

CONCEPTO 460: DE AYUNTAMIENTOS.

46000: Aulas Universitarias de la Experiencia: Ayuntamientos.
46001 "Convenio Mantenimiento conjunto Palau dels Esports del Campus de Elche. Ayto. De Elche".

CONCEPTO 461: DE DIPUTACIONES.

46100: De Diputaciones.

CONCEPTO 462: DE OTRAS CORPORACIONES LOCALES.

46200: De otras Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 47: DE EMPRESAS PRIVADAS

Transferencias corrientes que se prevean recibir de Empresas de Propiedad Privada.

CONCEPTO 470: DE EMPRESAS PRIVADAS.

47000: De Empresas Privadas.
47020: Convenios con Entidades Financieras.

47040: Convenio para la Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 48: DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Transferencias corrientes que se prevean recibir de Instituciones sin fines de lucro, y de familias.

CONCEPTO 481: DE FAMILIAS.

48100: De familias.
48140: Estancias Breves Beneficiarios FPU.
48143: Estancias Doctores.
48149: Programa Gerónimo Forteza.

CONCEPTO 482: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

48200: De Instituciones sin Ánimo de Lucro.
48201: De Colegios Oficiales.
48202: Fundación UMH (FUMH).

CONCEPTO 483: PREMIOS.

48300: Premios.

CONCEPTO 485: MECENAZGO.

48501: Proyecto Mecenazgo COVID-19.

ARTÍCULO 49: DEL EXTERIOR

Recursos destinados a operaciones corrientes, que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de Entes Supranacionales, y de agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad.

CONCEPTO 490: DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

49000: Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

CONCEPTO 491: DE LA COMISIÓN EUROPEA.

49101: Del Programa Marco.
49102: De Otros Programas de Investigación.
49111: Becas Estancias Breves Estudiantes y Profesores: Erasmus.
49112: Ayuda Organización Movilidad: Programa Erasmus.
49199: De Otros.

CONCEPTO 492: DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL EXTERIOR

49200: De las Empresas Privadas del Exterior.

CONCEPTO 493: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTRAS INSTITUCIONES EUROPEAS.

49300: De Instituciones sin Ánimo de Lucro, y otras Instituciones.

CONCEPTO 494: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTRAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES.

49400: De Instituciones Sin Ánimo de Lucro y Otras Instituciones.

CONCEPTO 499: OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR.

49900: Otras Transferencias del Exterior.

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad, así como los derivados de actividades realizadas en el régimen de derecho privado.

ARTÍCULO 50: INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES.

Incluye los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

CONCEPTO 500: INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES.

50000: Rendimiento de depósitos.

ARTÍCULO 51: INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.

Incluye los ingresos por intereses derivados de anticipos y préstamos concedidos por la Universidad.

CONCEPTO 510: AL ESTADO.

51000: Al Estado.

CONCEPTO 511: A OO.AA. ADMINISTRATI VOS.

51100: A OO.AA. Administrativos.

CONCEPTO 512: A LA SEGURIDAD SOCIAL.

51200: A la Seguridad Social.

CONCEPTO 513: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.

51300: A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.

CONCEPTO 514: A EMPRESAS PÚBLICAS U OTROS ENTES PÚBLICOS.

51401: I.C.O.

51499: Otros.

CONCEPTO 515: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

51500: A Comunidades Autónomas.

CONCEPTO 516: A CORPORACIONES LOCALES.

51600: A corporaciones locales.

CONCEPTO 517: A EMPRESAS PRIVADAS.

51700: A empresas privadas.

CONCEPTO 518: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

51800: A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

CONCEPTO 519: AL EXTERIOR.

51900: Al exterior.

ARTÍCULO 52: INTERESES DE DEPÓSITOS.

Incluye los intereses de los diferentes depósitos en entidades financieras, efectuados por la Universidad.

CONCEPTO 520: INTERESES DE DEPÓSITOS.

52000: Intereses de depósitos.

ARTÍCULO 53: DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS.

Incluye los dividendos de acciones de sociedades participadas y de otras participaciones.

CONCEPTO 530: DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS.

53000: Dividendos y participación en beneficios.

53001: Ingresos por participación en EBT.

ARTÍCULO 54: RENTAS DE BIENES INMUEBLES.

Recoge los ingresos procedentes de alquiler de bienes inmuebles, y en general todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

CONCEPTO 540: RENTA DE BIENES INMUEBLES.

54000: Renta de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 55: PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

Recoge los ingresos que la Universidad recibe en concepto de Concesiones administrativas que cede en uso, los ingresos por patentes y marcas propias, y en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que pueda percibir.

CONCEPTO 550: DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.

55000: De concesiones administrativas.

CONCEPTO 551: INGRESOS POR LICENCIAS DE PATENTES.

55100: Ingresos por Licencias de Patentes.

CONCEPTO 552: INGRESOS POR DERECHOS DE AUTOR.

55200: Ingresos por Derechos de Autor.

ARTÍCULO 57: RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES.

Recoge los ingresos procedentes de resultados de operaciones comerciales.

CONCEPTO 570: RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES.

57000: Resultados de Operaciones Comerciales.

ARTÍCULO 58: VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA.

CONCEPTO 580: VARIACIÓN DEL FONDO DE

MANIOBRA.

58000: Variación del fondo de maniobra.

ARTÍCULO 59: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge todos los ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

CONCEPTO 590: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.

59000: Otros ingresos patrimoniales.

59001: Arrendamientos Casas Pueblo Científico.

CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Recoge los ingresos derivados de las salidas o entregas de bienes de capital de propiedad de la Universidad.

ARTÍCULO 60: ENAJENACIÓN DE TERRENOS.

Recoge los ingresos derivados de las salidas o entregas de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

CONCEPTO 600: VENTA DE SOLARES.

60000: Venta de Solares.

ARTÍCULO 61: DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.

Incluye los ingresos derivados de las salidas o entregas de las demás inversiones reales no incluidas en el artículo 60.

CONCEPTO 610: DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.

61000: De otras Construcciones.

61001: De vehículos.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Este capítulo incluye los ingresos percibidos por la Universidad, condicionados o no, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones de capital. Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de capital, referidas a bienes cedidos a la Universidad en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el agente que conceda la misma. Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente las conceda y/o la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 70: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Transferencias que se prevean recibir del Estado para financiar sus operaciones de capital.

CONCEPTO 700: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

70000: ERASMUS.

CONCEPTO 701: DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD.

70101: Proyectos I+D.

70102: Acciones Especiales y Complementarias.

70103: Infraestructuras I+D.

70104: Ayudas a la Movilidad/Acciones Integradas.

70105: Ayudas a la Contratación (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Técnicos).

70106: Becas FPI y FPU.

70107: Fondos FEDER (Infraestructura y Obra): Investigación.

70108: Fondos FEDER (Infraestructura y Obra): P.O. 2000-2006.

70109: Fondos FEDER (Infraestructura y Obra): P.O. FEDER-FSE 2005-2007.

70110: Fondos FEDER (Garantizados): Investigación.

70111: Fondos FEDER (Condicionados): Investigación.

70112: Anticipos Financiación Red de Parques Científicos-Tecnológicos.

70113: Fondos FEDER (Infraestructura y Obra): P.O. FEDER-FSE 2007-2014.

70114: P.O. FEDER 2020: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO (2019).

70199: Otros.

CONCEPTO 702: DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

70201: Proyectos de I+D.

70202: Redes Temáticas.

70203: Infraestructuras I+D.

70204: Convenios.

70299: Otros.

CONCEPTO 703: DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

70300: Del Ministerio de Fomento.

CONCEPTO 704: DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

70400: Del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

CONCEPTO 705: DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN.

70500: Del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

CONCEPTO 706: DEL MINISTERIO DE INTERIOR.

70600: Del Ministerio de Interior.

CONCEPTO 707: DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

70700: Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

CONCEPTO 709: OTROS.

70901: Del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

70902: Del Ministerio de Justicia.

70903: Del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

70999: Otros.

ARTÍCULO 71: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

Transferencias que se prevean recibir de Organismos Autónomos Administrativos para financiar sus operaciones de capital.

CONCEPTO 710: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

71000: Transferencias de Capital de Organismos Autónomos Administrativos.

71001: Instituto Valenciano Estadístico.

71002: IMSERSO.

71003: SERVEF.

71010: De Organismos Autónomos de la Generalitat Valenciana: IMPIVA.

71020: De Otros Organismos Autónomos de la Generalitat Valenciana: Hospitales.

71099: Otras.

ARTÍCULO 72: DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Transferencias que la Universidad prevea recibir de la Seguridad Social para financiar sus operaciones de capital.

CONCEPTO 720: DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

72000: De la Seguridad Social.

ARTÍCULO 73: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.

Transferencias que se prevean recibir de Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros, para financiar sus operaciones de capital.

CONCEPTO 730: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.

73000: De OO.AA. Comerciales, Industriales o Financieros.

ARTÍCULO 74: DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros Organismos Públicos, entre ellos las Universidades.

CONCEPTO 740: DE EMPRESAS PÚBLICAS.

74000: De Empresas Públicas.

CONCEPTO 741: DE OTROS ENTES PÚBLICOS.

74100: De otros Entes Públicos.

74110: De otras Universidades.

74120: Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

74130: Del Consejo Superior de Deportes.

74140: Del INIA.

ARTÍCULO 75: DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Transferencias de capital que se prevean recibir de Comunidades Autónomas.

CONCEPTO 750: DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

75000: De la Generalitat Valenciana.

75012: Subvención Equipamiento.

75013: Subvención Edificio de Investigación.

75014: Fondos FEDER Regionales: P.O. 2000-2006.

75015: Convenio GV: Financiación Inversiones.

75016: Fondos FEDER Regionales PO Equipamiento Científico Técnico FEDER 2020.

75020: Subvención GV Compensación por Gastos Financieros Préstamos.

CONCEPTO 751: DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

75101: Proyectos I+D.

75102: Ayudas a grupos.

75103: Acciones Especiales Dinamizadoras.

75104: Ayudas Contratación.

75105: Ayudas Movilidad.

75106: Becas FPI y FPATl.

75107: Infraestructuras I+D.

75115: Convergencia al Espacio Europeo Educación Superior.

75116: Subvención Consejos Sociales GV.

75117: Transferencias: Plan de Infraestructuras Científico-Tecnológicas: Red de Parques Científicos de la Comunidad Valenciana.

75118: Transferencias: Plan de Infraestructuras Docentes.

75199: Otras.

CONCEPTO 752: DE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

75201: Proyectos I+D.

75202: Convenios.

75299: Otras.

CONCEPTO 753: DE LA CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.

75300: De la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

CONCEPTO 754: DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME

75400: De la Agència Valenciana del Turisme.

CONCEPTO 755: DE LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

75500: De la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

CONCEPTO 756: DE LA CONSELLERÍA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

75600: De la Consellería de Hacienda y Modelo Económico.

CONCEPTO 757: DE LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA

75700: De la Consellería de Vivienda, y Arquitectura Bioclimática.

CONCEPTO 758: DE OTRAS CONSELLERÍAS.

75800: De otras Consellerías.

CONCEPTO 759: DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

75901: Del País Vasco.

75999: De Otras Comunidades Autónomas.

ARTÍCULO 76: DE CORPORACIONES LOCALES.

Transferencias de capital que se prevean recibir de Corporaciones Locales.

CONCEPTO 760: DE AYUNTAMIENTOS.

76000: De Ayuntamientos.

CONCEPTO 761: DE DIPUTACIONES.

76100: De Diputaciones.

CONCEPTO 762: DE OTRAS CORPORACIONES LOCALES.

76200: De otras Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 77: DE EMPRESAS PRIVADAS.

Transferencias de capital que se prevean recibir de Empresas de Propiedad Privada.

CONCEPTO 770: DE EMPRESAS PRIVADAS.

77000: De Empresas Privadas.

77020: Convenios con Entidades Financieras.

ARTÍCULO 78: DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Transferencias de capital que se prevean recibir de Instituciones sin ánimo de lucro, y de familias.

CONCEPTO 781: DE FAMILIAS.

78100: De Familias.

CONCEPTO 782: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

78200: De Instituciones sin Ánimo de Lucro.

78201: Colegios Profesionales.

78202: Fundación UMH (FUMH).

CONCEPTO 783: DE PREMIOS.

78300: Premios.

ARTÍCULO 79: DEL EXTERIOR.

Recursos destinados a operaciones de capital, que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de Entes Supranacionales, y de agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad.

CONCEPTO 790: DEL FONDO EUROPEO DE

DESARROLLO REGIONAL.

79000: Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

CONCEPTO 791: DE LA COMISIÓN EUROPEA.

79101: Del Programa Marco.

79102: De Otros Programas de Investigación.

79199: De Otros.

CONCEPTO 792: DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL EXTERIOR.

79200: De las Empresas Privadas del Exterior.

CONCEPTO 793: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTRAS INSTITUCIONES EUROPEAS.

79300: De las Instituciones sin Ánimo de Lucro, y otras Instituciones.

CONCEPTO 794: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTRAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES.

79400: De Instituciones sin Ánimo de Lucro, y otras Instituciones.

CONCEPTO 799: OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR.

79900: Otras Transferencias del Exterior.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos.

ARTÍCULO 80: ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.

Comprende los ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo.

CONCEPTO 800: A CORTO PLAZO.

80000: Enajenación Deuda del Sector Público C/P.

CONCEPTO 801: A LARGO PLAZO.

80100: Enajenación Deuda del Sector Público L/P.

ARTÍCULO 81: ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Comprende los ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos fuera del Sector Público, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores.

CONCEPTO 810: A CORTO PLAZO.

81000: Enajenación de bonos y obligaciones fuera del sector Público C/P.

CONCEPTO 811: A LARGO PLAZO.

81100: Enajenación de bonos y obligaciones fuera del sector Público L/P.

ARTÍCULO 82: REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO.

Comprende los ingresos derivados del reintegro de préstamos concedidos del Sector Público, con o sin interés, con determinación de fecha para el reembolso a corto y a largo plazo. Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 820: A CORTO PLAZO.

82000: Reintegro Préstamos a OO.AA. Comerciales, Industriales o Financieros C/P.

CONCEPTO 821: A LARGO PLAZO.

82100: Reintegro Préstamos a OO.AA. Comerciales, Industriales o Financieros L/P.

ARTÍCULO 83: REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Comprende los ingresos derivados del reintegro de préstamos concedidos fuera del Sector Público, con o sin interés, con determinación de fecha para el reembolso a corto y a largo plazo. Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 830: A CORTO PLAZO.

83000: Reintegro de Préstamos Concedidos Fuera del Sector Público C/P.

CONCEPTO 831: A LARGO PLAZO.

83100: Reintegro de Préstamos Concedidos Fuera del Sector Público L/P.

ARTÍCULO 84: DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.

Comprende los ingresos derivados de la devolución de depósitos y fianzas constituidas por la Universidad. Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 840: DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS.

84000: Devolución de Depósitos.

CONCEPTO 841: DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.

84100: Devolución de Fianzas.

ARTÍCULO 85: ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

Incluye los ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad del capital, de entidades pertenecientes al Sector Público.

CONCEPTO 850: ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

85000: Enajenación de Acciones y Participaciones del Sector Público.

ARTÍCULO 86: ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Incluye los ingresos procedentes de la venta de

títulos representativos de la propiedad del capital, de entidades no pertenecientes al Sector Público.

CONCEPTO 860: ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

86000: Enajenación de acciones y participaciones de fuera del Sector Público.

ARTÍCULO 87: REMANENTE DE TESORERÍA.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el Presupuesto de Gastos. La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el Presupuesto de Ingresos, ya que se trata de recursos ya generados por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

CONCEPTO 870: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

87000: Remanente de tesorería para gastos generales.

CONCEPTO 871: REMANENTE DE TESORERÍA (FINANCIACION AFECTADA).

87100: Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

87101: Remanente de Tesorería aplicado a otras modificaciones.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Se imputarán a este capítulo los ingresos obtenidos por la Universidad procedentes de:

La obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o a largo plazo, por el importe efectivo de las mismas, minorando, en su caso, por las diferencias negativas que se aplican al Capítulo 3.

Los depósitos y fianzas recibidas.

ARTÍCULO 90: EMISIÓN DEUDA PÚBLICA INTERIOR.

Comprende los ingresos recibidos por la emisión de todo tipo de deuda en moneda nacional, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

CONCEPTO 900: A CORTO PLAZO.

90000: Emisión Deuda Pública Interior a Corto Plazo.

CONCEPTO 901: A LARGO PLAZO.

90100: Emisión Deuda Pública Interior a Largo Plazo.

ARTÍCULO 91: EMISIONES DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR.

Comprende los ingresos recibidos por la emisión de todo tipo de deuda en moneda extranjera, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento

que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

CONCEPTO 910: A CORTO PLAZO.

91000: Emisión de Deuda Pública Exterior C/P.

CONCEPTO 911: A LARGO PLAZO.

91100: Emisión de Deuda Pública Exterior L/P.

ARTÍCULO 92: PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR.

Recoge los ingresos recibidos por préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad, tanto aquellos con vencimiento a corto plazo como a largo plazo, y tanto los obtenidos del Sector Público como los obtenidos del Sector Privado.

CONCEPTO 920: A CORTO PLAZO.

92000: Primer Plan Plurianual de Inversiones.

92001: Segundo Plan Plurianual de Inversiones.

92002: Tercer Plan Plurianual de Inversiones.

92099: Otros.

CONCEPTO 921: A LARGO PLAZO.

92100: Primer Plan Plurianual de Inversiones.

92101: Segundo Plan Plurianual de Inversiones.

92102: Tercer Plan Plurianual de Inversiones.

92110: Anticipos Reintegrables.

92120: Préstamo Vinculado: SEPIVA.

92132: Préstamo Ayudas Infraestructuras y Equipamiento Científico FEDER 2019.

92190: Primer Plan Plurianual de Inversiones (Remanentes).

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

**** EJERCICIO 2021***

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

Incluye todo tipo de retribuciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal, por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo. Por tanto, deben incluirse las retribuciones, por cualquier actividad desarrollada o gestionada por la Universidad, que abone ésta a su personal propio, tanto permanente como temporal, con las dos únicas excepciones de la indemnización por asistencia a Tribunales, en su más amplia acepción, y los pagos derivados de la actividad investigadora compatibles con las retribuciones habituales, según el Art. 83 de la LOU.

Incluye también las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social del personal; las Prestaciones sociales concedidas al personal; así como los gastos

92191: Segundo Plan Plurianual de Inversiones (Remanentes).

92192: Tercer Plan Plurianual de Inversiones (Remanentes.)

92199: Otros.

ARTÍCULO 93: PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR.

Recoge los ingresos recibidos por préstamos en moneda extranjera contraídos o asumidos por la Universidad, tanto aquellos con vencimiento a corto plazo como a largo plazo, y tanto los obtenidos del Sector Público como los obtenidos del Sector Privado.

CONCEPTO 930: A CORTO PLAZO.

93000: Préstamos recibidos del exterior a corto plazo.

CONCEPTO 931: A LARGO PLAZO.

93100: Préstamos recibidos del exterior a largo plazo.

ARTÍCULO 94: DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS.

Comprende los ingresos derivados de la constitución de depósitos y fianzas ante la Universidad. Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 940: DEPÓSITOS.

94000: Depósitos.

CONCEPTO 941: FIANZAS.

94100: Fianza.

de naturaleza social realizados en cumplimiento de convenios colectivos, disposiciones de carácter general o particular, etc.
No se incluirán las indemnizaciones por razón del servicio.

ARTÍCULO 10: ALTOS CARGOS.

Recoge las retribuciones complementarias que se perciben por el desempeño de altos cargos de la Universidad, y en aquellas situaciones especiales en que los altos cargos no tengan vinculación jurídica previa con la Universidad, las retribuciones completas percibidas por dicho personal, excluyendo indemnizaciones por residencia, productividad y retribuciones extraordinarias con cargo a proyectos o cursos, que deben incluirse en sus correspondientes artículos.

CONCEPTO 101: CARGOS ACADÉMICOS

En este concepto se incluye el componente singular por el desempeño de cargos académicos establecidos en L.O.U., así como en otras normativas (Rector, Vicerrector, Secretario General, Vicesecretario, Decanos y Director de Escuela, Vicedecano, Subdirector y Secretario de Facultad y Escuela, Director de Departamento, Secretario de Facultad y de

Escuela, Subdirector Escuela, Vicedecano, Secretario de Departamento, Director de Instituto Universitario, Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, Defensor Universitario....).

CONCEPTO 102: OTROS ALTOS CARGOS

En este concepto se incluye las retribuciones complementarias de otros altos cargos no reflejadas en el subconcepto anterior (Gerente, Vicerrectores Adjuntos y análogos, Vicedecano UMH, Director de Centro de Investigación, Director Instituto, Secretario Comisión, Secretario de Centros de Investigación, Subdirector Centro Investigación, Subdirector Escuela UMH, ..., así como cualquier otro que pueda establecer la propia Universidad).

ARTÍCULO 11: PERSONAL EVENTUAL

CONCEPTO 111: PERSONAL EVENTUAL

Comprende las retribuciones, excepto las correspondientes a productividad, del personal eventual de apoyo nombrado por el Rector para sus respectivos Gabinetes.

ARTÍCULO 12: PDI

CONCEPTO 120: RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION (PDI) FUNCIONARIO.

Incluye las retribuciones del personal funcionario docente, permanente o interino, presupuestadas en función de los efectivos existentes a 1/1/2021 y de las necesidades mínimas para impartir la docencia el primer trimestre del curso 2020/2021. Incluyen todas las retribuciones por cualquier concepto, excepto por incentivos al rendimiento, productividad y retribuciones extraordinarias con cargo a proyectos o cursos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:
12001: Retribuciones Básicas PDI Funcionario.
12002: Retribuciones Complementarias PDI Funcionario.

ARTÍCULO 13: PAS.

CONCEPTO 130: RETRIBUCIONES DEL PAS FUNCIONARIO

Se incluyen las retribuciones del PAS funcionario, de carrera o interino, presupuestadas en función de los efectivos existentes a 1/1/2021. Se incluyen todas las retribuciones que perciban por cualquier concepto, excepto por incentivos al rendimiento, productividad y retribuciones extraordinarias con cargo a proyectos o cursos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:
13001: Retribuciones Básicas PAS Funcionario.
13002: Retribuciones Complementarias PAS Funcionario.

CONCEPTO 131: RETRIBUCIONES DEL PAS LABORAL FIJO

Comprende las retribuciones del personal laboral fijo

de administración y servicios, presupuestadas en función de los efectivos existentes a 1/1/2021. Incluyen toda clase de retribuciones que por cualquier concepto perciban, básicas, complementarias o en especie, excepto por incentivos al rendimiento, productividad y retribuciones extraordinarias con cargo a proyectos o cursos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

13101: Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo.

13102: Retribuciones Complementarias P.A.S. Laboral Fijo.

ARTÍCULO 14: PERSONAL CONTRATADO (LABORAL TEMPORAL)

CONCEPTO 140: RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE CONTRATADO (LABORAL TEMPORAL)

Se incluyen las retribuciones del personal docente contratado o a contratar para el curso 2020/2021 y las previsiones para el primer trimestre del curso 2021/2022, en base a las necesidades derivadas de los efectivos existentes a 1/1/2021. (Incluye los profesores visitantes, profesores asociados, profesores colaboradores, ayudantes de escuela, ayudantes de universidad, profesores eméritos, ...). Su desglose por subconceptos es el siguiente:

14001: Retribuciones Básicas PDI contratado (laboral temporal).

14002: Retribuciones Complementarias PDI contratado (laboral temporal).

CONCEPTO 141: RETRIBUCIONES PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS CONTRATADO (LABORAL TEMPORAL)

Se incluyen las retribuciones del personal de administración y servicios contratados o a contratar para el curso 2020/2021 y las previsiones para el primer trimestre del curso 2021/2022, en base a las necesidades derivadas de los efectivos existentes a 1/1/2021. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

14101: Retribuciones Básicas PAS contratado (laboral temporal).

14102: Retribuciones Complementarias PAS contratado (laboral temporal).

ARTÍCULO 15: OTRO PERSONAL

CONCEPTO 150: RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL

Incluye todas aquellas retribuciones a percibir por personal contratado que presta servicios en la Universidad por sustituciones, bajas por maternidad, incapacidad transitoria, etc.

ARTÍCULO 16: INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.

Retribuciones que premian al personal docente o al de administración y servicios por el desarrollo de una actividad superior a la exigible en situaciones

normales. Incluye las retribuciones extraordinarias y no consolidables, tales retribuciones, lo han de ser con carácter individual y en principio, con justificación independiente en cada caso.

CONCEPTO 160: PRODUCTIVIDAD

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa. Además, se incluirán los créditos que, por concepto de productividad, se retribuya a los profesores con plaza vinculada, de acuerdo con lo establecido en el convenio suscrito entre la Consellería de Sanidad, la Diputación Provincial de Alicante y la UMH.

CONCEPTO 161: GRATIFICACIONES

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

ARTÍCULO 17: CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR

CONCEPTO 170: CUOTAS SOCIALES

Cuotas sociales del personal docente y de administración y servicios (Seguridad Social, MUFACE, otras cuotas sociales).

CONCEPTO 171: PRESTACIONES SOCIALES

Pensiones que, con arreglo a la legislación correspondiente, causen en su favor o en el de sus familiares el personal docente o de administración y servicios de la Universidad.

CONCEPTO 172: OTROS GASTOS SOCIALES

Incluye aquellos gastos sociales que la Universidad establezca voluntariamente en los convenios colectivos a favor de su personal. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

- 17201: Formación y perfeccionamiento del personal.*
- 17202: Acción Social (Ayudas de carácter: Culturales, deportivas, recreativas, guarderías, gastos médicos, comedores, etc.).*
- 17203: Seguros de vida o accidente.*
- 17204: Aportación Planes de Pensiones del Personal.*
- 17205: Acción Social: Ayuda a la Matriculación.*
- 17209: Otros.*

CAPÍTULO 2: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Recoge los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades

propias de la institución universitaria y que no impliquen un aumento de su capital o de su patrimonio. Concretamente, son imputables a este capítulo aquellos gastos motivados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

Ser fungibles

Tener una duración previsible inferior al ejercicio presupuestario

No ser susceptible de inclusión en inventario

Ser gastos previsiblemente reiterativos

Además, han de aplicarse a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo y no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones

ARTÍCULO 20: ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES

Incluye los gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como los gastos concertados bajo la modalidad de "Leasing", siempre que no se vaya a ejecutar la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la Universidad. Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO 200: DE TERRENOS Y BIENES NATURALES

CONCEPTO 202: DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

CONCEPTO 203: DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Su desarrollo por subconceptos es el siguiente:

20301: Arrendamientos de maquinaria.

20302: Arrendamientos de instalaciones.

20303: Arrendamientos de utillaje.

CONCEPTO 204: DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE

CONCEPTO 205: DE MOBILIARIO Y ENSERES

CONCEPTO 206: DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

CONCEPTO 208: DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

CONCEPTO 209: CÁNONES

Incluye las cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

ARTÍCULO 21: REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Recoge los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material. Comprende gastos tales como: Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados

Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento de máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipo de oficina, etc.

Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticas y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas
Gastos de mantenimiento de equipos de investigación, laboratorio, instalaciones complejas especializadas, etc.

Gastos derivados de la reparación de diversos equipos utilizados en emergencias y aquellos otros no señalados anteriormente

Como norma general, las grandes reparaciones que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican se imputarán, en todo caso, al capítulo sexto del estado de gastos.

CONCEPTO 210: DE INFRAESTRUCTURAS: TERRENOS Y BIENES NATURALES

CONCEPTO 212: DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

21200: Reparaciones, mantenimiento y conservación de Edificios y Otras Construcciones.

21201: Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Deportivas.

CONCEPTO 213: DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

21301: Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria.

21302: Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones.

21303: Reparaciones, mantenimiento y conservación de utillaje.

CONCEPTO 214: DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE

CONCEPTO 215: DE MOBILIARIO Y ENSERES

CONCEPTO 216: DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

CONCEPTO 217: DE SOFTWARE

21700: Puesta en marcha del programa: Red instituciones UMH.

21701: Mantenimientos de software.

CONCEPTO 218: DE REDES

CONCEPTO 219: DE OTRO INMOVILIZADO

21900: Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria.

21901: Otras reparaciones, mantenimientos y conservaciones.

21902: Dotación para Reparaciones, mantenimiento y conservación de otro inmovilizado: Imprevistas.

ARTÍCULO 22: MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

Incluyen los gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación:

CONCEPTO 220: MATERIAL DE OFICINA

22000: Material de oficina ordinario no inventariable: Incluye los gastos ordinarios de material de oficina no inventariable, confección de tarjetas de identificación, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

22001: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones: Incluye gastos de compra de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos bibliográficos, que se aplicarán al Capítulo 6º del Presupuesto. Así como los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

22002: Material informático no inventariable: Incluye los gastos de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticas, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel, paquetes estándar de software, etc.
22010: Otros.

CONCEPTO 221: SUMINISTROS

Recoge los gastos derivados de suministros diversos, comprenderán los de agua, gas, luz, combustible..., salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos. Asimismo, comprenderán los de vestuario de dotación obligatoria, los de productos farmacéuticos, material sanitario y de laboratorio (fungible), así como los de material deportivo, didáctico y cultural, siempre que no sean imputables al concepto de acción social del capítulo primero del estado de gastos.

También se aplicarán a este artículo los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, los de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones, los de material fotográfico, limpieza, material audiovisual, y en general material de consumo y reposición de carácter periódico, no señalado anteriormente.

22100: Energía eléctrica.

22101: Agua (red de abastecimiento general de agua potable).

22102: Gas.

22103: Combustible.

22104: Vestuario.

22105: Productos alimenticios y manutención de animales (piensos).

22106: Productos farmacéuticos, material sanitario y material de laboratorio (consumibles, fungible, no inventariable).

22107: Material deportivo, didáctico y cultural.

22108: Productos de limpieza y aseo.

22109: Otros.

22110: Material de seguridad e higiene.

22111: Reactivos (incluidos anticuerpos y nanomateriales).

22112: Material electrónico, eléctrico y de ferretería.

22113: Material fotográfico y audiovisual.

CONCEPTO 222: COMUNICACIONES

Se incluirán los gastos por servicios telefónicos, servicios postales, telegráficos, télex y telefax, comunicaciones informáticas, así como cualquier otro tipo de comunicación. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

22200: Comunicaciones telefónicas.

22201: Comunicaciones postales: Correo.

22202: Telegráficas.

22203: Télex y telefax.

22204: Comunicaciones informáticas.

22209: Otras comunicaciones.

CONCEPTO 223: TRANSPORTES

Recoge los gastos de transporte de todo tipo (terrestres, marítimos o aéreos) que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, así como los gastos derivados del parque móvil de la Universidad, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al capítulo primero. Se excluirán los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos que se aplicarán al artículo 23.

22300: Parque Móvil.

22301: Transporte de mobiliario y enseres (traslados).

22302: Transporte de alumnos.

22309: Otros servicios de transporte.

CONCEPTO 224: PRIMAS DE SEGURO

Incluye los gastos por seguros de edificios y locales, vehículos, otro inmovilizado y otros riesgos. Exceptuando los seguros de vida o accidentes del personal que se incluirán en el capítulo 1º (Subconcepto 17203).

CONCEPTO 225: TRIBUTOS

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales, de lo que no se encuentre exenta la Universidad según la normativa aplicable en cada caso.

CONCEPTO 226: GASTOS DIVERSOS

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

22601: Atenciones protocolarias y de representación.

Se entienden como gastos de representación o protocolarios los destinados a comidas, obsequios y otros de naturaleza semejante que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de las funciones derivadas de la representación institucional que ostentan.

Con carácter general, serán considerados GASTOS DE PROTOCOLO los gastos originados por ceremonias y

recepciones oficiales de carácter institucional, teniendo tal consideración la realización de actos cuya regularidad y protocolo estén consagrados por efemérides o con motivo de visitas oficiales entre autoridades pertenecientes a otras entidades o instituciones, buscando el realce y dignificación de las mismas.

Tendrán la consideración de GASTOS DE REPRESENTACIÓN, aquellos causados por la actividad personal del Rector o persona en quien delegue, en el desempeño de la función específica de relación representativa de la Institución, siempre que los mismos redunden en beneficio o utilidad de la misma. En ningún caso se imputarán en este económico los gastos correspondientes a otras atenciones representativas que deberán ser imputadas en el económico 22606.

Será necesaria adjuntar a la tramitación de este tipo de gastos, el documento recogido en el Anexo XX.

22602: Publicidad y Propaganda: Entre los gastos de publicidad y propaganda se incluirán los gastos de divulgación, y cualquier otro conducente a informar a la comunidad de la actividad y de los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se aplicarán a este artículo los derivados de campañas informativas y los que ocasionen la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales.

22603: Jurídicos y contenciosos: Entre los gastos jurídicos-contenciosos se detallarán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad. También se imputarán a este artículo los derivados de indemnizaciones a satisfacer como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse a otro artículo del estado de gastos.

22604: Gastos derivados de edición de publicaciones institucionales propias y otro material: Incluye los gastos ocasionados por la edición y distribución de las publicaciones de la institución Universitaria.

22605: Gastos indeterminados e imprevistos: Incluye los gastos diversos de carácter general de la Universidad, no previstos inicialmente y necesarios para el funcionamiento de la misma.

22606: Asistencia y organización de reuniones y conferencias, y otras atenciones representativas: Dentro de estos gastos correspondientes a reuniones y conferencias se incluirán los derivados de la organización y celebración de festivales, conferencias, premios, concursos, certámenes, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas. Podrán incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de los asistentes; en los términos regulados en el artículo 51 de las Normas de Ejecución.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel solo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden

imputar al artículo 23, y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Será necesaria adjuntar a la tramitación de este tipo de gastos, el documento recogido en el Anexo XX.

22607: Gastos derivados de oposiciones y pruebas selectivas: Se aplicarán a este subconcepto los gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas, locomoción y asistencias a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

22608: Gastos derivados de actividades culturales y deportivas: Incluye los diversos gastos ocasionados por los actos de carácter cultural o deportivo que organice la Universidad.

22609: Otros gastos diversos.

22610: Gastos Derivados de procesos electorales.

22611: Alumnos en Prácticas (en Servicios, Oficinas y Unidades Administrativas, financiación con fondos generales).

22612: Gastos derivados de la Gestión de los Incentivos a la Calidad.

Previa aprobación del Vicerrectorado Competente o Gerencia, podrán financiarse con los créditos concedidos en concepto de Incentivos a la Calidad, desarrollo de actividades de interés para la Facultad, Escuela, Departamento e Instituto; a petición del Decano o Director, debiéndose gestionar con Centro de Gasto Finalista de ejecución durante el ejercicio corriente, y debiéndose presentar informe anual de ejecución presupuestaria de estas actividades antes del 31 de diciembre, resultando de aplicación directa el Anexo XXX NORMATIVA PAGOS A PERSONAL PROPIO , así como los Anexos XXXIV PAGOS A PERSONAL AJENO, y XXXVI NORMATIVA DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y OTRAS ACTIVIDADES (JORNADAS, SEMINARIOS O TALLERES); para los casos de propuestas de pago a personal; contenidos en las presentes normas. En consecuencia, de proponerse pagos a personal por dedicación a actividades específicas que requieran de esta participación, deberá ser previamente aprobado Centro de Gasto a través del Vicerrectorado funcionalmente competente de la actividad finalista financiada por aplicación de estos fondos (mediante modificación presupuestaria), a la que deberá adjuntarse cumplimentada la siguiente: [ficha](#).

22613: Gastos de funcionamiento Secciones Sindicales.

22614: Cuotas Anuales Asociaciones

22615: Gastos Derivados del Desarrollo de Pruebas de Aptitud, Acceso y otras.

22617: Gastos Derivados de la Innovación Docente.

22618: Alumnos en prácticas (en Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos de Investigación, financiación con fondos generales o finalistas).

CONCEPTO 227: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluirán aquellos gastos que corresponda a actividades que siendo competencia de la Universidad se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes. En concreto, los relacionados con limpieza y aseo, seguridad, valoraciones y peritajes, postales, custodia, depósito y almacenaje, procesos electorales y estudios y trabajos técnicos. Asimismo, gastos de estudio, informes, trabajos estadísticos y trabajos encomendados que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo sexto del estado de gastos.

22700: Limpieza y aseo.

22701: Seguridad.

22702: Valoraciones y peritajes.

22703: Servicios de correo, mensajería y conserjería.

22704: Custodia, depósito y almacenaje.

22705: Desarrollo Aplicaciones.

22706: Estudios y trabajos técnicos.

22707: Jardinería.

22709: Otros trabajos realizados por empresas o profesionales: Incluyen gastos tales como: otorgamiento de poderes notariales, trámites aduaneros como consecuencia de importaciones o exportaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias, revelado de fotografías, servicios veterinarios, y en definitiva aquellos otros que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

CONCEPTOS 228: OTROS GASTOS

Incluye los gastos derivados de actividades organizadas por la Universidad cofinanciados, en parte o en su totalidad, por otras entidades públicas o privadas (personas físicas o jurídicas), así como por los asistentes a las mismas. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

22800: Gastos derivados de convenios o conciertos con otras instituciones.

22880: Cursos y cursillos.

22890: Congresos y Simposios.

Se habilita los siguientes económicos para la imputación de gastos derivados del desarrollo de Enseñanzas Propias financiadas con fondos finalistas, realizadas al amparo del artículo 83 de la L.O.U., cuya gestión corresponde al Centro de Formación de Postgrado y Formación Continua:

2287: Gastos de Personal.

22871: Docencia de Personal Propio.

22872: Apoyo Gestión PAS.

22873: Dirección /Coordinación.

22874: Apoyo personal acciones finalistas.

2288: Gastos de Funcionamiento.

22881: Personal Externo.
22882: Material Fungible.
22883: Dietas y Desplazamiento.
22884: Publicidad.
22885: Gestión de Cursos.
22886: Material Inventariable.
22887: Seguros.
22889: Otros Gastos.

ARTÍCULO 23: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

CONCEPTO 231: DIETAS, LOCOMOCIÓN, TRASLADOS Y CUOTAS DE ASISTENCIA

Gastos derivados de las comisiones de servicio con derecho a indemnización que se ordenen al personal de la Universidad. Las indemnizaciones por comisiones de servicio se concretarán en:

Dieta o concepto equivalente: es la cantidad devengada diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la localidad donde radica el centro habitual de trabajo y no indemnizados en otros conceptos. El importe máximo de ésta, que vendrá establecido reglamentariamente, compensará los gastos de manutención de la persona desplazada. Incluye también los gastos de alojamiento, con un límite máximo establecido reglamentariamente, y que se justifica documentalmente con la factura.

Gastos de viaje: Compensa los gastos de locomoción en el medio de transporte público utilizado por el importe exacto, mediante la presentación de la factura o billete correspondiente. Reglamentariamente se establecerá el importe a abonar por Kilómetro recorrido en el caso de que el desplazamiento se efectúe en el vehículo propio del comisionado.

Cuotas de asistencia: Cuotas a pagar para asistencia a cursos, jornadas, simposios, etc.

23101: Dietas, Locomoción y Traslados: PDI.
23102: Dietas, Locomoción y Traslados: PAS.
23103: Dietas, Locomoción y Traslados: OTRO.

CONCEPTO 232: OTRAS INDEMNIZACIONES

Se imputarán en este artículo, aquellas indemnizaciones, para personal propio y/o ajeno a la Universidad, derivadas de las asistencias a tribunales de oposiciones, comisiones de selección de personal y concursos para la provisión de puestos de trabajo; así como a reuniones de órganos colegiados de la Universidad, tales como Juntas, Consejos, comisiones y órganos similares a los que se asista por derecho propio formalmente convocado; por formar parte de Tribunales de selectividad, exámenes de acceso para mayores de 25 años, si tales hechos se han recogido en la normativa interna de la Universidad, así como cualquier tipo de indemnizaciones a personal propio y/o ajeno derivados de acuerdos adoptados por el

Consejo de Gobierno de la Universidad. La normativa interna de la Universidad podrá, asimismo, establecer los límites máximos a abonar por los conceptos establecidos en este artículo.

23200: Otras indemnizaciones.

23201: Otras indemnizaciones de órganos colegiados de la Universidad.

ARTÍCULO 24: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CAMPUS, CENTROS, DEPARTAMENTOS Y OTROS CENTROS DE GASTO.

CONCEPTO 240: GASTOS ESPECIALES DE FUNCIONAMIENTO.

En este subconcepto se incluyen todos aquellos suministros de carácter inventariable, no habituales ni susceptibles de inclusión en el resto de subconceptos habilitados para la gestión presupuestaria de la Unidad Orgánica. No se admitirán adquisición de material inventariable, a financiar con créditos no finalistas, de Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, y en general, Unidades Orgánicas.

24000: Gastos Especiales de Funcionamiento (sujetos a inventario), en centros de gasto del capítulo II, no amparados por el artículo 83 de la L.O.U.

24001: Gastos en adquisición de material bibliográfico sujetos a catalogación (incluidos en el catálogo de la Biblioteca).

En ningún caso, en partidas generales, podrán imputarse a este concepto gastos correspondientes a adquisición de material inventariable, debiéndose imputar en el concepto adecuado, del capítulo VI del Estado de Gastos.

CONCEPTO 249: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CAMPUS, CENTROS, DEPARTAMENTOS Y OTROS CENTROS DE GASTO.

Incluye el presupuesto destinado a gastos de funcionamiento, de carácter corriente no inventariable, y vinculados a la estructura descentralizada de las distintas unidades Orgánica administrativas establecidas según la estructura orgánica del Presupuesto.

Para obtener una información más detallada de los gastos realizados por las distintas Unidades Orgánica Administrativas, las mismas contabilizarán los diferentes gastos que realicen a los subconceptos de la Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos que corresponda en función del tipo de gasto realizado.

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídos por la

Universidad, así como los de emisión, modificaciones y cancelación de las mismas.

ARTÍCULO 30: EMPRÉSTITOS (EMISIÓN DE DEUDA EN MONEDA NACIONAL)

CONCEPTO 300: INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS.

Recoge el pago de intereses, incluidos los implícitos, de deuda emitida o asumida en moneda nacional cualquiera que sea el plazo de amortización.

CONCEPTO 301: GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE EMPRÉSTITOS.

Incluye gastos tales como: Gastos de conversión, canje, negociación, mantenimiento, etc. en relación con las deudas emitidas o asumidas en moneda nacional.

ARTÍCULO 31: PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS (MONEDA NACIONAL)

CONCEPTO 310: INTERESES DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS.

Incluye los intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

CONCEPTO 311: GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS.

Incluye los gastos y comisiones necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto.

CONCEPTO 312: GASTOS DE INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS.

Incluye los gastos derivados de intereses de obligaciones y bonos.

CONCEPTO 319: OTROS GASTOS FINANCIEROS.

Cualquier otro gasto financiero derivado de préstamos y anticipos que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

ARTÍCULO 34: DEPÓSITOS Y FIANZAS

CONCEPTO 340: INTERESES DE DEPÓSITOS

CONCEPTO 341: INTERESES DE FIANZAS

ARTÍCULO 35: INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS

CONCEPTO 351: INTERESES DE DEMORA

Incluye los intereses de demora a satisfacer como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en los plazos establecidos.

CONCEPTO 359: OTROS GASTOS FINANCIEROS

Incluye gastos financieros que no tengan cabida en los conceptos citados anteriormente tales como: Gastos

por transferencias bancarias, diferencias de cambio, carga financiera de los contratos "Leasing" con opción de compra, etc.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo incluye los créditos presupuestados para aportaciones universitarias, sin contrapartida directa de los beneficiarios, y con destino a operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo, las "subvenciones en especie" de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán en el nivel de concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 40: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONCEPTO 400: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

40000: Cuota Sociedad General de Autores (Ajuste Capítulo).

CONCEPTO 401: DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD.

40109: Contratación de personal investigador en formación FPU. (MICINN).

ARTÍCULO 41: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO 410: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMVOS.

ARTÍCULO 42: A LA SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO 420: A LA SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 43: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS

CONCEPTO 430: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS

43000: Exposición de la Salud en África

ARTÍCULO 44: A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

CONCEPTO 440: A EMPRESAS PÚBLICAS

CONCEPTO 441: A OTROS ENTES PÚBLICOS

ARTÍCULO 45: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CONCEPTO 450: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

45154: Estancias de Doctores en C.I.E. de la C.V

ARTÍCULO 46: A CORPORACIONES LOCALES

CONCEPTO 460: A AYUNTAMIENTOS

CONCEPTO 461: A DIPUTACIONES

ARTÍCULO 47: A EMPRESAS PRIVADAS

CONCEPTO 470: A EMPRESAS PRIVADAS

47000: Cuota Sociedad General de Autores

ARTÍCULO 48: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

CONCEPTO 481: A FAMILIAS

48100: Becas (Estudios, Colaboración).

48101: Becas y Ayudas para PAS/PDI (Estancias breves en el extranjero; Ayudas para la Mejora de la Docencia, Proyección Universitaria).

48102: Ayudas estudiantes ERASMUS: Programa DESTINO (BANCAJA).

48103: Otras Becas por Colaboración en la Universidad (Especiales, Actividades Culturales, Actividades Deportivas).

48104: Programa de Ayuda y Orientación al Estudiante.

48105: Becas colaboración apoyo Web Vicerrectorado.

48106: Acciones de Impulso.

48107: Apoyo a actividades de Cooperación y Desarrollo en países de Cooperación al desarrollo.

48109: Ayudas Predoctorales Formación Personal Investigador (Fondos Propios).

48130: Contratación becarios CAM Predoctorales.

48131: Programa Promoción Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil (Ministerio).

48132: Ayudas para contratos predoctorales.

48140: Estancias Breves Beneficiarios Ayudas FPU (Ministerio).

48141: Estancias Breves Beneficiarios Ayudas FPI (Ministerio).

48142: Programa de Contratación de Personal Técnico de Apoyo (Ministerio).

48143: Contratos Personal Investigador en Formación FPI (Ministerio).

48144: Contratos de Personal Investigador en Formación FPU (Ministerio).

48145: Programa Ramón y Cajal.

48146: Programa Juan de la Cierva.

48147: Contratación Personal Investigador (ISCIII).

48148: Programa I3: Beneficiarios Estabilización Ramón y Cajal.

48149: Contratación Beneficiarios Programa Gerónimo Forteza (GV).

48150: Contratación Beneficiarios Programa VALi+d Predoctoral (GV).

48151: Cofinanciación Becas Formación De Personal Técnico de Apoyo a la Investigación (GV).

48152: Ayudas para la Formación De Personal Técnico de Apoyo a la Investigación (GV).

48153: Contratos Personal Investigador en Formación (GV).

48154: Ayudas del Programa Santiago Grisolia (GV).

48155: Ayudas Movilidad Programa "Carolina" (GV).

48156: Contratación Beneficiarios Programa VALi+d postdoctoral (GV).

48157: Contratos Personal Proyectos Prometeo.

48158: Ayudas Predoctorales FPI (Fondos Propios).

48160: Ayudas Programa SENECA (MECD).

48161: Ayudas a Estudiantes Erasmus (GV)

48162: Ayudas movilidad estudiantes: Programa ERASMUS (MECD).

48163: Ayudas a Estudiantes Programas Específicos.

48164: Ayudas PDI otros programas movilidad: Programa DESTINO (Aportación UMH).

48165: Ayudas Profesores Visitantes: Estancia en Proyectos Conjuntos PCI (Aportación UMH).

48166: Ayudas PAS: Benchmarking en Universidades Extranjeras.

48167: Ayudas Programa Intensivo: PDI (Aportación UMH).

48168: Ayudas Estudiantes Outgoing UMH (Dobles titulaciones).

48169: Ayudas para la Movilidad Internacional Erasmus con Países Asociados (SEPIE).

48170: Ayudas a la Organización de la Movilidad Erasmus con Países Asociados (SEPIE).

48171: Ayudas Organización a la Movilidad estudiantes en prácticas (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).

48172: Ayuda a la Movilidad de Estudiantes Erasmus en Prácticas (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).

48173: Ayudas a Estudiantes Erasmus (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).

48174: Ayudas Complementarias Movilidad PDI (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).

48176: Ayudas para Actividades Benchmarking en Universidades Extranjeras (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).

48177: Ayudas Programa Intensivo: PDI (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).

48178: Programa Estudiantes Erasmus (Aportación UMH).

48179: Ayudas movilidad Programa Erasmus Estancias Docentes (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos).

48181: Ayudas para el Emprendimiento.

CONCEPTO 482: A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

48200: A Instituciones sin fines de lucro.

48201: A Secciones Sindicales.

48202: A Centros Dependientes.

48210: A Exposiciones.

CONCEPTO 483: PREMIOS

48300: Premios.

48301: Premios: Incentivos a la calidad.

48302: Programas Piloto de Empleo Universitario.

48303: Programa: Incentivos a Prácticas y Creación de Empresas.

48304: Premios Investigación.

48305: Premios: Promoción del Deporte Universitario.

CONCEPTO 484: A PROGRAMAS

48400: Convocatoria Bolsas de Viajes: Mejores comunicaciones en Congreso de Estudiantes

48401: Programa Excelsa

48402: Programa de Gestión de Inventario

48403: Acciones de Impulso a la Innovación en la Docencia.

48404: Acciones de Impulso a la Internacionalización.

48405: Acciones de Impulso a la Investigación.

48406: Acciones de Proyección en la Sociedad.

48407: Programa de Actividades Asociadas a Remanentes.

ARTÍCULO 49: AL EXTERIOR

CONCEPTO 490: AL EXTERIOR

CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA

Este capítulo comprende los gastos destinados a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Igualmente comprende los gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

En definitiva, se incluirán en este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúna alguna de las siguientes características:

Que no sean bienes fungibles

Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario

Que sean susceptibles de inclusión en inventario

Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos

Al margen de los costes de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, así como los gastos relacionados directamente con las inversiones,

devengados hasta la fecha de incorporación al patrimonio.

ARTÍCULO 60: INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL

Incluye aquellas inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que incrementen el valor del inmovilizado, tales como: Inversiones en terrenos, jardines, vías públicas y otras análogas (Urbanización, aparcamientos, infraestructura deportiva, etc.). Se incluirán en este artículo, tanto las inversiones nuevas como las de mantenimiento y reposición de los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados, o bien prorroguen la vida útil del bien o aumenten su eficacia.

CONCEPTO 600: INVERSIONES EN TERRENOS

CONCEPTO 601: URBANIZACIÓN Y AJARDINAMIENTO

CONCEPTO 602: INVERSIONES EN APARCAMIENTOS

CONCEPTO 603: OTRAS

ARTÍCULO 62: INVERSIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

Incluye aquellos proyectos de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar el funcionamiento interno de la Universidad, constituidos por elementos tangibles, muebles e inmuebles y que no estén destinados al uso general. Comprenderá tanto las inversiones nuevas como las de reposición, entendiéndose como tales aquellos proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Universidad con la finalidad de:

Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.

Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

Reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.

Se incluyen también los alquileres de bienes, de las características mencionadas en este capítulo, con opción de compra.

CONCEPTO 620: INVERSIONES EN TERRENOS, EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

62000: Inversiones en edificios y otras construcciones: Comprenderá la compra y la construcción de toda clase de edificios (oficinas, almacenes, edificios educativos, viviendas, etc.) así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos (calderas, instalaciones de calefacción central y de

abastecimiento de agua, etc.)

62001: Inversiones en terrenos: Incluirá los gastos derivados de la adquisición de terrenos destinados a la construcción de edificios u otras construcciones asociados al funcionamiento operativo de los servicios.

CONCEPTO 621: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Incluye la adquisición de maquinaria, instalaciones técnicas, útiles y herramientas, equipos y aparatos, así como elementos de transporte interno para el uso general de la Universidad. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

62100: Maquinaria, útiles y herramientas, equipos y aparatos.

62101: Instalaciones técnicas y otra maquinaria necesaria para la puesta en marcha de instalaciones técnicas. (Red de voz, electrónica, material deportivo, etc.)

CONCEPTO 622: ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Incluye los equipos de transporte externo (vehículos, furgonetas, etc.)

CONCEPTO 623: MOBILIARIO, ENSERES Y OBRAS DE ARTE.

62300: Mobiliario y Enseres. Incluye la adquisición de muebles, material de oficina y equipos de oficina inventariable, tales como máquinas de escribir y de calcular, fotocopiadoras, multicopistas, fax, archivadores, etc.

62301: Obras de Arte y Elementos Decorativos: Incluye la adquisición de esculturas, cuadros, y de más elementos decorativos con valor artístico.

CONCEPTO 624: EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION

Recoge la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software. (Se incluye también el alquiler de equipos informáticos con opción a compra).

62401: Equipos para procesos de información (Hardware).

62402: Aplicaciones informáticas (Software).

CONCEPTO 625: INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS

Comprende las adquisiciones de fondos bibliográficos.

CONCEPTO 626: EQUIPOS DIDÁCTICOS Y DOCENTES

Comprende los equipamientos propios de la actividad

docente.

CONCEPTO 627: EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Comprende los equipamientos propios de la actividad investigadora.

CONCEPTO 628: PROYECTOS COMPLEJOS

Se entenderá por "proyectos complejos" aquellos que, comprendiendo distintos elementos aplicables en principio a los conceptos anteriores, tengan tratamiento unitario (Equipamiento general de edificios de nueva construcción, instalaciones interiores complejas...)

CONCEPTO 629: OTROS ACTIVOS MATERIALES

Comprende cualquier otro activo no definido anteriormente.

ARTÍCULO 68: INVERSIONES EN ESTUDIOS, PROYECTOS EN CURSO Y OTRO INMOVILIZADO DE CARÁCTER INMATERIAL

Recoge aquellos gastos realizados en el ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad intelectual, propiedad industrial, etc.

CONCEPTO 681: ESTUDIOS Y REDACCIÓN DE PLANES Y NORMATIVAS

CONCEPTO 683: INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Recogerá los gastos de investigación (acuerdos, contratos, convenios, etc.) realizadas al amparo del Art. 83 de la LOU, siempre que reúnan las características mencionadas en este artículo. Su desarrollo por subconceptos es el siguiente:

6830: Actividades de Investigación + Desarrollo.

68301: Gastos de personal (Actividades I+D).

68302: Gastos de funcionamiento (Actividades I+D).

68303: Dietas, locomoción y traslados (Actividades I+D).

68304: Complementos salariales.

68305: Otros Gastos.

68306: Inversiones (material inventariable) (Actividades I+D).

68307: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Actividades I+D).

68308: Subcontrataciones (Actividades I+D.)

68309: Otros Gastos no Directamente Justificables. (Actividades I+D).

6831: Actividades de Demostración.

68311: Gastos de personal (Actividades de Demostración).

68312: Gastos de funcionamiento (Actividades de

Demostración).

68313: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Demostración).

683.14: – “Complementos salariales” (Actividades de Demostración).

683.15: – “Otros Gastos” (Actividades de Demostración).

68316: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Demostración).

68317: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Actividades de Demostración).

68318: Subcontrataciones (Actividades de Demostración).

68319: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Demostración).

6832: Actividades de Formación.

68321: Gastos de personal (Actividades de Formación).

68322: Gastos de funcionamiento (Actividades de Formación).

68323: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Formación).

683.24: – “Complementos salariales”.

683.25: – “Otros Gastos”.

68326: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Formación).

68327: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Actividades de Formación).

68328: Subcontrataciones (Actividades de Formación).

68329: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Formación).

6833: Actividades de Gestión.

68331: Gastos de personal (Actividades de Gestión).

68332: Gastos de funcionamiento (Actividades de Gestión).

68333: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Gestión).

683.34: – “Complementos salariales” (Actividades de Gestión).

683.35: – “Otros Gastos” (Actividades de Gestión).

68336: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Gestión).

68337: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Actividades I+D).

68338: Subcontrataciones (Actividades de Formación).

68339: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Gestión).

6834: Actividades de Dotación Adicional.

68341: Gastos de personal (Actividades de Dotación Adicional).

68342: Gastos de funcionamiento (Actividades de Dotación Adicional).

68343: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Dotación Adicional).

683.44: – “Complementos salariales” (Actividades de

Dotación Adicional).

683.45: – “Otros Gastos” (Actividades de Dotación Adicional).

68346: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Dotación Adicional).

68347: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Actividades de Dotación Adicional).

68348: Subcontrataciones (Actividades de Dotación Adicional).

68349: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Dotación Adicional).

6835: Actividades de Coordinación

68351: Gastos de personal (Actividades de Coordinación).

68352: Gastos de funcionamiento (Actividades de Coordinación).

68353: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Coordinación).

683.54: – “Complementos salariales” (Actividades de Coordinación).

683.55: – “Otros Gastos” (Actividades de Coordinación).

68356: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Coordinación).

68357: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Actividades de Coordinación).

68358: Subcontrataciones (Actividades de Coordinación).

68359: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Coordinación).

6836: Actividades de Apoyo

68361: Gastos de personal (Actividades de Apoyo).

68362: Gastos de funcionamiento (Actividades de Apoyo).

68363: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Apoyo).

683.64: – “Complementos salariales” (Actividades de Apoyo).

683.65: – “Otros Gastos” (Actividades de Apoyo).

68366: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Apoyo).

68367: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Actividades de Apoyo).

68368: Subcontrataciones (Actividades de Apoyo).

68369: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Apoyo).

6839: Otras Actividades de Investigación.

68391: Gastos de personal (Otras Actividades de Investigación).

68392: Gastos de funcionamiento (Otras Actividades de Investigación).

68393: Dietas, locomoción y traslados (Otras Actividades de Investigación).

683.94: – “Complementos salariales”.

683.95: – “Otros Gastos”.

68396: Inversiones: material inventariable (Otras

Actividades de Investigación).

68397: Reparación y Mantenimiento de Equipos (Otras Actividades de Investigación.)

68398: Subcontrataciones (Otras Actividades de Investigación).

68399: Otros Gastos no Directamente Justificables (Otras Actividades de Investigación)".

CONCEPTO 684: INVERSIONES EN DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONCEPTO 685: ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL

CONCEPTO 689: OTRAS INVERSIONES NO ESPECIFICADAS

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Este capítulo incluye los créditos presupuestados para aportaciones por parte de la Universidad, condicionadas o no, sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también en este capítulo las "subvenciones en especie" de capital, referidas a bienes que adquiera la Universidad para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán en el nivel de concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 70: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONCEPTO 700: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ARTÍCULO 71: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO 710: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMVOS

ARTÍCULO 72: A LA SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO 720: A LA SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 73: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS

CONCEPTO 730: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS

ARTÍCULO 74: A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

CONCEPTO 740: A EMPRESAS PÚBLICAS

CONCEPTO 741: A OTROS ENTES PÚBLICOS

ARTÍCULO 75: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CONCEPTO 750: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ARTÍCULO 76: A CORPORACIONES LOCALES

CONCEPTO 760: A AYUNTAMIENTOS

CONCEPTO 761: A DIPUTACIONES

ARTÍCULO 77: A EMPRESAS PRIVADAS

CONCEPTO 770: A EMPRESAS PRIVADAS

ARTÍCULO 78: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

CONCEPTO 781: A FAMILIAS

CONCEPTO 782: A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

CONCEPTO 783: PREMIOS

ARTÍCULO 79: AL EXTERIOR

CONCEPTO 790: AL EXTERIOR

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca.

ARTÍCULO 80: ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO

Comprende la adquisición de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 81: ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Comprende la compra de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores.

ARTÍCULO 83: CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

CONCEPTO 830: PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

CONCEPTO 831: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.

ARTÍCULO 85: ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Incluye la compra de títulos representativos de la propiedad de capital.

ARTÍCULO 86: ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Incluye la compra de títulos representativos de la propiedad de capital.

CONCEPTO 860: DE EMPRESAS NACIONALES

CONCEPTO 861: DE EMPRESAS EXTRANJERAS

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Comprende las amortizaciones de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto y a largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los gastos financieros implícitos al capítulo 3º de esta clasificación. Previamente, los ingresos correspondientes a dichos préstamos se habrán imputado al artículo homólogo del estado de ingresos.

ARTÍCULO 90: AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EMITIDA EN MONEDA NACIONAL

Comprende la cancelación de todo tipo de deuda en moneda nacional, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

ARTÍCULO 91: AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL

Recoge la cancelación del principal de los préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad, tanto aquellos con vencimiento a corto plazo como a largo plazo, y tanto los obtenidos del Sector Público como los obtenidos del Sector Privado.

ARTÍCULO 92: AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR

Comprende la Cancelación de deuda pública en moneda extranjera, emitida o asumida por la universidad, excluidos préstamos.

CONCEPTO 920: AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR A CORTO PLAZO

CONCEPTO 921: AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR A LARGO PLAZO